

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA
PORTOVIAL2017-GER-RESCP-001****CONSIDERANDO**

QUE, el artículo 264 numeral 6 de la Constitución de la República del Ecuador, en concordancia con el numeral f) del artículo 55 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización disponen que es competencia exclusiva de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales, planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial dentro de su jurisdicción.

QUE, mediante resolución No. 006-CNC-2012 de fecha 26 de abril del 2012 el Concejo Nacional de Competencias resolvió transferir la competencia para planificar, regular y controlar el tránsito, transporte terrestre y seguridad vial a favor de los Gobiernos Autónomos Descentralizados Municipales y Metropolitanos del país, asignando al GAD Municipal del Cantón Portoviejo en el modelo de Gestión B, y teniendo como rectoría local emitir políticas, lineamientos y directrices locales, para el adecuado ejercicio de sus facultades y atribuciones.

QUE, el Concejo Municipal del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón Portoviejo, mediante ordenanza Municipal constituyó la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial del Cantón Portoviejo "PORTOVIAL", misma que se encuentra publicada en el Registro Oficial No. 927 del 5 de abril del 2013, con el objeto de que esta entidad asuma la competencia de Tránsito, Transporte Terrestre y Seguridad Vial dentro del Modelo de Gestión B.

QUE, mediante Resolución No. 179-DE-ANT-2014, suscrita por el abogado Héctor Solórzano, Director Ejecutivo de la ANT de fecha 29 de octubre de 2014, resuelve certificar que el GAD Municipal del cantón Portoviejo, empezará a ejecutar competencias de títulos habilitantes en el ámbito de jurisdicción a partir del 4 de noviembre del 2014, y de Matriculación y Revisión Técnica Vehicular a partir del 16 de enero de 2015; conforme a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y su Reglamento General, así como las disposiciones y resoluciones de carácter general que cuente a la ANT.

QUE, el artículo 226 de la Constitución de la República señala: "*Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, Las servidoras o servidores públicos y Las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la Ley; y el artículo 227 ibídem expresa que: "La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación."*

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 395 del 04 de agosto del 2008, se publicó la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación



Pública, la misma que establece el Sistema Nacional de Contratación Pública y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría que realicen, las entidades mencionadas en el artículo 1 de la referida Ley;

QUE, en el Suplemento del Registro Oficial No. 588 del 12 de mayo del 2009, se publicó el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, cuyo objeto es el desarrollo y aplicación de la misma;

QUE, mediante Registro Oficial Suplemento 100 de fecha 14 de octubre de 2013, se publicó reformas a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

QUE, el artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, expresa que el "El Sistema Oficial de Contratación Pública del Ecuador COMPRAS PÚBLICAS, será de uso obligatorio para las entidades sometidas a esta ley";

QUE, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública dispone que las Entidades Contratantes para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado.

QUE, el Art. 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que "hasta el 15 de enero de cada año, la Máxima Autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC)", el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley.

QUE, el Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la Máxima Autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación. Los formatos del PAC serán elaborados por el SERCOP y publicados en el portal web www.compraspublicas.gob.ec.

QUE, el Art. 26 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.- Contenido del PAC, del citado

reglamento establece que “El Plan Anual de Contratación estará vinculado con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo o de los planes regionales, provinciales, locales o institucionales” y contendrá, por lo menos, la siguiente información: Los procesos de contratación que se realizarán en el año fiscal; Una descripción del objeto de las contrataciones contenidas en el Plan, suficiente para que los proveedores puedan identificar las obras, bienes, servicios o consultoría a contratarse; El presupuesto estimativo de los bienes, servicios u obras a adquirir o contratar; y, El cronograma de implementación del Plan.

Sin perjuicio de lo anterior, en el caso de entidades contratantes que realicen actividades empresariales o de carácter estratégico, en coordinación con el SERCOP, establecerán el contenido del PAC que será publicado en el Portal, con la finalidad de que dicha información no afecte el sigilo comercial y de estrategia necesario para el cumplimiento de los fines y objetivos de dichas entidades.

QUE, mediante memorando PORTOVIAL2017USGMEM0001 del 9 de enero de 2017, el Analista Administrativo Financiero remite el Plan Anual de Contrataciones 2017 elaborado en la herramienta oficial Ushay.

QUE, en ejercicio de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del artículo 154 de la Constitución de la República del Ecuador y en el numeral 16 del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

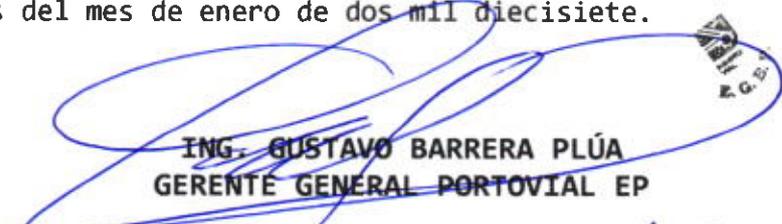
RESUELVO:

Artículo 1.- APROBAR el Plan Anual de Contrataciones PAC 2017 preparada por el responsable de Compras Públicas de la Dirección Administrativa Financiera, en coordinación con las distintas Direcciones y Jefaturas vinculadas con los procesos precontractuales, cuyo monto asciende a USD 1.340.229,80 (un millón trescientos cuarenta mil doscientos veintinueve 80/100 dólares).

Artículo 2.- AUTORIZAR al administrador del portal de Compras Públicas, realice la carga del Plan Anual de Contrataciones Institucional PAC 2017 en base a lo establecido en esta Resolución.

Artículo 3.- PUBLICAR la presente Resolución en el portal www.compraspublicas.gob.ec.

Dado y firmado en la Gerencia de la Empresa Pública Municipal de Transporte Terrestre, Transito y Seguridad Vial del cantón Portoviejo, a los diez días del mes de enero de dos mil diecisiete.

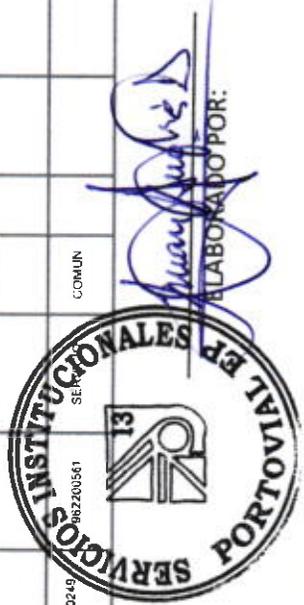

ING. GUSTAVO BARRERA PLÚA
GERENTE GENERAL PORTOVIAL EP

Elaborado por	Ing. Juan Andrés Dueñas Analista Adm. Financiero PORTOVIAL EP	
---------------	--	--

Institución: PORTO VIAL EP
 Ruc: 1360076020001
 Período fiscal: 2017

Lista de planes anuales de contratación sin ESIGEF

No.	Partida presupuestaria / Cuenta corriente	Código categoría CPC Nivel 9	Tipo de compra	Tipo Régimen	Fondo BID	Código préstamo BID	Código proyecto BID	Tipo de presupuesto	Tipo de Bien / Servicio	Costo go. de servicio	Procedimiento	Detalle del producto	Cantidad Anual	Unidad (metros, kilos, etc)	Costo unitario (Dólares)	Costo total	C1	C2	C3
1	530104	661120011	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			CONTRATOS ENTRE ENTIDADES PÚBLICAS O SUBSIDIARIAS CUANTIA	SERVICIO DE CORREO Y CORRESPONDENCIA	1,00000	Unidad	1,122,81000	1,122,81000	\$	\$	\$
2	530202	436230011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			ALMACENAMIENTO EMBALAJE ENVASE Y RECARGA DE EXTINTORES	1,00000	Unidad	1,785,71000	1,785,71000	\$	\$	\$
3	530204	321290216	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			ADQUISICION DE DOCUMENTOS HABILITANTES NO VALORADOS Y ADHESIVOS PARA EL PROCESO DE REVISION TECNICA.	1,00000	Unidad	52,631,58000	52,631,58000	\$	\$	\$
4	530207	836100011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			CAMPAÑA DE CONCIENTIZACION DE SEGURIDAD VIAL	1,00000	Unidad	892,86000	892,86000	\$	\$	\$
5	530208	852500011	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI		SERVICIO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA PARA EL EDIFICIO Y BIENES DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	48,383,93000	48,383,93000	\$	\$	\$
6	530209	853300012	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO	SI		SERVICIO DE ASEO Y LIMPIEZA EN EL INTERIOR Y EXTERIOR DE LAS INSTALACIONES DE LA ENTIDAD INCLUYE MA.	1,00000	Unidad	13,128,46000	13,128,46000	\$	\$	\$
7	530217	323300019	BIEN	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			ADQUISICION DE ARTICULOS PROMOCIONALES PARA DEFINIR LOS SERVICIOS Y LA IMAGEN INSTITUCIONAL	1,00000	Unidad	8,928,57000	8,928,57000	\$	\$	\$
8	530218	836101012	SERVICIO	ESPECIAL				GASTO CORRIENTE			COMUNICACION SOCIAL CONTRATACION DIRECTA	SERVICIO DE PUBLICIDAD EN MEDIOS DE COMUNICACION ESCRITOS	1,00000	Unidad	13,382,86000	13,382,86000	\$	\$	\$
9	530218	836800513	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			SERVICIO DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA USANDO OTROS MEDIOS	1,00000	Unidad	892,86000	892,86000	\$	\$	\$
10	530228	856601421	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			SERVICIO DE PROVISION DE DISPOSITIVOS ELECTRONICOS PARA REGISTRO DE FIRMAS DIGITALES	1,00000	Unidad	714,29000	714,29000	\$	\$	\$
11	530249	862200361	SERVICIO	COMUN				GASTO CORRIENTE	NORMALIZADO			SERVICIO DE DISEÑO Y EJECUCION DE EVENTOS PUBLICOS PROMOCIONALES	1,00000	Unidad	2,678,57000	2,678,57000	\$	\$	\$



LABORADO POR: *[Signature]*
 APROBADO POR: *[Signature]*

26	530605	83712011	CONSULTORIA	COMUN						CONTRATACION DIRECTA	ESTUDIOS TECNICOS INTEGRALES DE ARQUITECTURA E INGENIERIA PREVIO A LA CONSTRUCCION DEL NUEVO EDIF.	1,00000	Unidad	27.182.98000	\$	\$	\$
27	530606	98310002	SERVICIO	COMUN						INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE REPRESENTACION DE SUPER HEROES DENOMINADOS SUPER PRECAVIDOS	1,00000	Unidad	892.86000	\$	\$	\$
28	530612	929000111	SERVICIO	COMUN						SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE CAPACITACION PARA LOS SERVIDORES DE LA ENTIDAD EN TEMAS ESTABLECIDOS POR LA MISMA	1,00000	Unidad	13.392.86000	\$	\$	\$
29	530701	83141053	SERVICIO	COMUN						INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE ASISTENCIA TECNICA Y SOPORTE DE SISTEMAS Y APLICACIONES INFORMATICAS	1,00000	Unidad	1.785.71000	\$	\$	\$
30	530702	512900021	SERVICIO	COMUN						SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE ARRENDAMIENTO O ADQUISICION DE LICENCIAS Y USO DE PAQUETES INFORMATICOS	1,00000	Unidad	21.929.82000	\$	\$	\$
31	530704	871520112	SERVICIO	COMUN						INFIMA CUANTIA	SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y REPARACION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS	1,00000	Unidad	2.232.14000	\$	\$	\$
32	530802	861220011	SERVICIO	COMUN						SUBASTA INVERSA ELECTRONICA	SERVICIO DE CONFECCION DE UNIFORMES Y PRENDAS DE PROTECCION PARA EL PERSONAL DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	10.267.86000	\$	\$	\$
33	530804	321280418	BIEN	COMUN					SI	CATALOGO ELECTRONICO	ADQUISICION DE MATERIALES DE OFICINA PARA CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	15.789.47000	\$	\$	\$
34	530811	3632060112	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MATERIALES PARA MANTENIMIENTO GENERAL DE OFICINAS DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	892.86000	\$	\$	\$
35	531403	381110412	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MOBILIARIO NO DEPRECIABLE	1,00000	Unidad	714.29000	\$	\$	\$
36	531404	452900011	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE MAQUINARIAS Y EQUIPOS PARA LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	446.43000	\$	\$	\$
37	531408	429212012	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE HERRAMIENTAS PARA USO DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	287.86000	\$	\$	\$
38	531407	4529000114	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE EQUIPOS Y SISTEMAS INFORMATICOS PARA LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	446.43000	\$	\$	\$
38	531411	4529000132	BIEN	COMUN						INFIMA CUANTIA	ADQUISICION DE PARTES Y REPUESTOS PARA EQUIPOS DE LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	473.21000	\$	\$	\$
40	570201	713300012	ESPECIAL							SEGUROS	CONTRATACION DE SERVICIO DE SEGURO TODO RIESGO FIDELIDAD PARA LA ENTIDAD	1,00000	Unidad	8.771.93000	\$	\$	\$



APROBADO POR: 